

¿Qué es la Rendición Pública de Cuentas?

La Rendición Pública de Cuentas es un espacio de diálogo, retroalimentación y responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil que no se reduce a la ejecución de una audiencia porque implica un proceso periódico, por fases, en el que las servidoras y los servidores públicos informan, explican y priorizan el cumplimiento de sus deberes y obligaciones económicas, políticas, técnicas y administrativas a la sociedad civil organizada que ejerce Control Social.

La Rendición Pública de Cuentas tiene la finalidad de transparentar y mejorar la calidad de la gestión por medio de las máximas autoridades de todas las entidades del sector público, sin excepción y las del sector privado que administren recursos fiscales y/o recursos naturales o que presten servicios básicos; en lo que corresponda.

La Constitución Política del Estado establece, en el Artículo 235 Numeral 4, que “es una obligación de las y los servidores públicos; rendir cuentas sobre sus responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública”.

La Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (PNTLCC) ratifica la obligatoriedad de rendir cuentas, pero además introduce una característica importante la periodicidad, introduce en el Eje 1 de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, la instauración de audiencias públicas para la Rendición de Cuentas de los actos públicos: “9.3.1 Obligatorio de la Rendición de Cuentas con la finalidad de dar contenido profundamente democrático a la gestión pública, se establecerá de manera obligatoria que todos los organismos públicos deban dar cuenta de su gestión de manera periódica, en espacios que faciliten el ejercicio del control social por parte de los actores y organizaciones sociales”.

¿Cuáles son los objetivos de la Rendición Pública de Cuentas?

Son los siguientes:

- Generar una cultura de “cero tolerancia” a la corrupción.
- Fomentar el diálogo social propositivo, con transparencia, acceso a la información, participación y control social.
- Generar diferentes mecanismos comunicacionales, tecnológicos e informáticos por parte de las autoridades públicas para poner, en consideración de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, los procesos y resultados obtenidos durante la gestión pública.
- Promover y fomentar diversas formas de participación de la ciudadanía y fortalecer la participación informada del Control Social como un derecho y una responsabilidad.
- Fortalecer las capacidades de control, vigilancia, supervisión y fiscalización de la sociedad civil organizada.
- Garantizar la participación ciudadana a través de la formulación de iniciativas y propuestas para mejorar la gestión pública.
- Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de todos los ciudadanos a través de la libre consulta y disponibilidad de la información generada.
- Fomentar la transparencia de las actividades estatales y la construcción colectiva de las políticas públicas.
- Promover la responsabilidad de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- Fortalecer, enriquecer y rescatar las buenas prácticas de gestión pública y transparencia, que se generan con la participación ciudadana y el diálogo intercultural.
- Optimizar la comunicación entre las autoridades públicas y la sociedad civil.

- Articular la formulación de las políticas públicas conforme a las aspiraciones y demandas de la sociedad civil.
- Generar una mayor confianza en entidades privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Mejorar la calidad de los servicios básicos prestados por entidades del sector privado.
- Compartir con la sociedad civil la tarea de buscar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la administración pública.
- Contribuir al fortalecimiento, seguimiento y la socialización de las directrices de la planificación en la gestión pública.
- Fortalecer a través del control social, la identificación oportuna de áreas vulnerables a riesgos de corrupción dentro la administración pública.
- Fortalecer la confianza en las entidades públicas.
- Fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL

¿Qué es?

Es un encuentro entre las autoridades de las entidades públicas, el control social y la sociedad civil en el que se brinda información sobre la misión, visión, objetivos estratégicos, planificación anual institucional y presupuesto, fundamentalmente.

Se priorizan los resultados específicos de la gestión pública institucional a los que se hará seguimiento durante el proceso anual de rendición pública de cuentas, además de **conformar el control social de la gestión.**

¿Cuándo se realiza?

Se realiza entre **MARZO** y **ABRIL** con el POA elaborado en septiembre del año anterior, considerando, que los tiempos permitan el procesamiento administrativo y de planificación de los resultados priorizados, los planes, proyectos y temas sugeridos.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL

¿Qué es?

Es un encuentro entre las autoridades de las entidades públicas, el control social conformado en la audiencia inicial y la sociedad civil. En dicho evento se realiza la última rendición de cuentas de la gestión, brindando información sobre el **ESTADO FINAL** del cumplimiento de los resultados priorizados obtenidos, de los objetivos de gestión alcanzados y el presupuesto ejecutado.

¿Cuándo se realiza?

La Audiencia Pública Final debe ser realizada una vez que se haya producido el cierre de presupuesto en diciembre, para facilitar la información final de ejecución al control social, es decir, entre **ENERO Y FEBRERO**, no después.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESPECÍFICA

¿Qué es?

Es un espacio para que los actores de la Participación y Control Social, directamente interesados en un proyecto determinado, puedan ser informados específicamente y a detalle sobre el mismo.

Esta audiencia puede ser realizada a iniciativa de la propia entidad con la finalidad de transparentar la ejecución de un proyecto que, por sus características, tenga relevancia social y económica o también puede darse a solicitud expresa de la ciudadanía beneficiaria, de cualquier modo, debe llevarse a cabo, ya sea en el lugar de ubicación del proyecto o donde resida la población solicitante.

¿Cuándo se realiza?

- En cualquier momento de la ejecución del proyecto.
- A la conclusión de la ejecución del proyecto.